



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°53

De 16 de marzo de 2021

Por el cual se autoriza al Alcalde del distrito de Panamá, a suscribir Adenda N°1 al Contrato N°024-2019 con la empresa STAR CLEAN, S.A., para el **SERVICIO Y SUMINISTRO DE LIMPIEZA Y ASEO DE LAS TORRES A, B Y C DEL COMPLEJO DE EDIFICIO HATILLO.**

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá y la empresa STAR CLEAN, S.A., suscribieron el Contrato N°024-2019 para el "Servicio y Suministro de Limpieza y Aseo en las Torres A, B Y C del Complejo de Edificio Hatillo", por la suma de Seiscientos Veintidós Mil Quinientos Sesenta y Cuatro Balboas con 92/100 (B/.622,564.92), incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S., por un período de trece (13) meses y quince (15) días, a partir del 17 de noviembre de 2019;

Que la empresa ha brindado el servicio de manera satisfactoria e ininterrumpida, cumpliendo con las especificaciones del contrato y ante la crisis que atraviesa el país producto de la pandemia por Covid-19, es necesario solicitar la extensión del servicio, aumentando las medidas de bioseguridad, lo cual conlleva a un aumento de insumos de aseo y de zonas para el suministro de limpieza, a fin de que las instalaciones de la sede principal del Municipio de Panamá se mantengan en óptimas condiciones sanitarias, priorizando la seguridad de funcionarios y demás personas que concurren a estas instalaciones;

Que por lo antes señalado el Municipio de Panamá considera de vital importancia suscribir la Adenda N°1, dando continuidad al Contrato N°024-2019 y ahondando en materia de bioseguridad, por un término adicional de trece (13) meses y quince (15) días y un monto adicional de Setecientos Trece Mil Ochocientos Ochenta y Nueve Balboas con 46/100 (B/.713,889.46), con lo cual se totaliza el término de la contratación en Veintisiete (27) meses y el nuevo monto total del contrato sería de Un Millón Trescientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Balboas con 36/100 (B/.1,336,454.36) incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S.;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá ha certificado los recursos para la suscripción de esta adenda en su presupuesto para la Vigencia Fiscal 2021 y ha realizado la proyección de fondos correspondiente para la Vigencia Fiscal 2022;

Que en virtud de todo lo expuesto, el señor Alcalde del distrito de Panamá presenta a la consideración del Honorable Consejo Municipal la autorización para suscribir la Adenda N°1 al Contrato N°024-2019 para el servicio y suministro de limpieza y aseo de las torres A, B Y C del Complejo de Edificio Hatillo;

Que del numeral 1 del Artículo 98 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, se desprende que podrá modificarse o adicionarse el contrato original, con base en el interés público, sin modificar la clase y el objeto del contrato;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir la Adenda N°1 al Contrato N°024-2019 con la empresa STAR CLEAN, S.A., para el "Servicio y Suministro de Limpieza y Aseo en las Torres A, B Y C del Complejo de Edificio Hatillo".



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°53
De 16/03/2021

ARTÍCULO SEGUNDO: La adenda será por un término de trece (13) meses y quince (15) días, por un monto de Setecientos Trece Mil Ochocientos Ochenta y Nueve Balboas con 46/100 (B/.713,889.46) incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S., con cargo a la **Partida Presupuestaria 5.76.1.2.001.03.01.165** como se detalla a continuación:

VIGENCIA FISCAL	MONTO
2021	B/.634,568.40
2022	B/.79,321.06

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

EL PRESIDENTE,

H.C. IVÁN VÁSQUEZ R.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. ELÍAS CÁRDENAS J.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.53
De 16 de marzo de 2021

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 16 de marzo de 2021

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

MIRIAM E. LORENZO M.